



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales

R-DNAT-2020-530  
Salta, 09 de octubre de 2020.  
Expediente 10.379/2005

VISTO

La Nota N° 834-20 y la R-CDNAT-2017-302, y

CONSIDERANDO:

QUE la resolución R-CDNAT-2017-302 arriba citada referida al Fondo de Capacitación Docente de la Facultad de Ciencias Naturales vinculada a la distribución del mismo, se encuentra vigente y que por Nota N° 834-20 se solicita modificaciones en algunos artículos de la misma.

QUE dada la actual situación de aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia de COVID-19 se hace necesario modificar el procedimiento a través del cual se realiza la solicitud de la ayuda económica, a fin de que pueda ser completado de manera digital, expresando que la modificación refiere solamente al formato del formulario, manteniendo el espíritu del anexo I y lo normado en la res. CDNAT-2017-302 y, en consecuencia agilizará el tratamiento de la información.

QUE es necesario modificar el art. 15 de la mencionada resolución, de forma tal que su redacción sea: *"A los fines de solicitar la ayuda del fondo capacitación docente el solicitante deberá completar el formulario on line disponible en <https://forms.gle/ZTZoc98rR9ykY5f79>. Posteriormente deberá presentarlo en mesa de entradas junto con la documentación requerida a fin de generar el expediente correspondiente"*.

QUE se solicita se modifique el plazo para la presentación de dicho formulario por lo cual el art. 14 debería indicar: *"Disponer que se realizará una convocatoria anual para la presentación de solicitud del fondo de capacitación docente cuyo vencimiento operará el día 15 de setiembre de cada año, para lo cual la administración dará amplia difusión"*.

QUE la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Directivo de esta Facultad aconseja que la presentación de las solicitudes del año 2020 se extienda hasta el 30 de octubre del corriente año.

QUE a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Directivo de esta Facultad, aconseja aprobar la modificación de los artículos 14 y 15 de la resolución R-CDNAT-2017-302.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales

R-DNAT-2020-530  
Salta, 09 de octubre de 2020.  
Expediente 10.379/2005

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

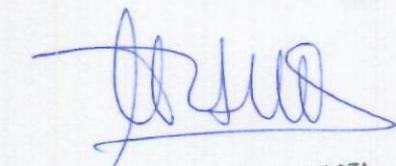
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)  
RESUELVE:

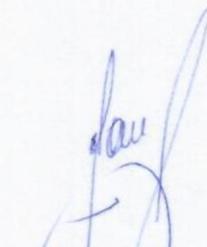
ARTICULO 1°.- Modificar el ARTICULO 15 de la resolución R-CDNAT-2017-302 quedando redactado *ARTÍCULO 15°: "A los fines de solicitar la ayuda del fondo capacitación docente el solicitante deberá completar el formulario on line disponible en <https://forms.gle/ZTZoc98rR9ykY5f79>. Posteriormente deberá presentarlo en mesa de entradas junto con la documentación requerida a fin de generar el expediente correspondiente"*.

ARTICULO 2°.- Modificar el ARTICULO 14 de la resolución R-CDNAT-2017-302 quedando redactado *ARTÍCULO 14°: "Disponer que se realizará una convocatoria anual para la presentación de solicitud del fondo de capacitación docente cuyo vencimiento operará el día 15 de setiembre de cada año, para lo cual la administración dará amplia difusión"*.

ARTICULO 3°.- Autorizar, para este año y por la situación expresada en el exordio, las presentaciones de las solicitudes de Fondo de Capacitación Docente, hasta el 30 de octubre de 2020.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín de la Universidad, notifíquese a las Sedes Regionales, extensiones áulicas, Escuelas y dependencias administrativas de la Facultad. Cumplido siga al Consejo Directivo para su convalidación.

  
Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. JULIO R. NASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales